

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de junio del 2023.
La secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S NIT 900.775.551-7.
DEMANDADO LEIDY VANESSA CAPOTE MAÑUNGA C.C 1.130.663.182.
RADICACIÓN: 760014003007202300491-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1603
Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **RESPALDO FINANCIERO S.A.S NIT 900.775.551-7** contra **LEIDY VANESSA CAPOTE MAÑUNGA C.C 1.130.663.182**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

- 1.- Sírvase allegar el certificado de tradición de la motocicleta pertinente en este proceso numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.
2. Procédase a aportar al Despacho la copia simple del histórico vehicular, toda vez que, no se allegó al plenario.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 20 de junio del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0568deca87b0e31dbae2a879df09954f6c3aceaa8d175e268272188e60a1c85**

Documento generado en 16/06/2023 03:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>